

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Radicación: 2019-00062

Encontrándose el proceso al Despacho y observando el estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P. se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, hacer la notificación de la parte pasiva de la que trata los artículos 291, 292, 293 y de ser el caso 108, so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andres Adarve Rios'.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL**

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

*No. 035 de fecha 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2020.*

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES